## Unidad de Gestión Educativa Local Ferreñafe

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## Resolución Directoral Nº

C01115 -2025

FERREÑAFE, 127 MAR 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras des instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los procipios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

DANG OF FARRY 1.1. DATOS PERSONALES:

REYES DE LOS SANTOS, SATURDINO APELLIDOS Y NOMBRES

D.N.I. N° 41973390 DOC: DE IDENTIDAD

**MASCULINO** SEXO

29/11/1981 FECHA DE NACIMIENTO

D.L. Nº 19990 REGIMEN PENSIONARIO **PROFESOR** TÍTULO Y/O GRADO

**EDUCACION PRIMARIA ESPECIALIDAD** 

DATOS DEL CONTRACE

DATOS DE LA PLAZA: 1.2.

**Primaria** NIVEL EDUCATIVO

10073 INSTITUCION EDUCATIVA

024811816616 CODIGO DE PLAZA

001734 COD. REGISTRO (AIRHSP)

**PROFESOR CARGO** 

REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE:BUSTAMANTE PERALTA, MARIA 02-MOTIVO DE LA VACANTE

HUMBELINA, Resolución N° 064-2014-GRED/UGEL.FERR

175148

DOME Flacal

DATOS DEL CONTRATO: 1.3.

BLOG AUSTERNAL HERALL

Nº DE FOLIOS: 47 515696102-0 Nº DE EXPEDIENTE

ACTA DE ADJUDICACION REFERENCIA

Desde el 03/03/2025 hasta el 31/12/2025 VIGENCIA DEL CONTRATO

30 Horas Pedagógicas JORNADA LABORAL PRUEBA NACIONAL DE LA ADJUDICACION

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

ARTÍCULO 4° - NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

ora. MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ Directora de Ugel Ferreñafe

Unidad de Gestión Educativa Local Ferreñafe